



SECRETARÍA DE LA
MUJER

**AVISO INFORMATIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO No. SDM-ACC-001-2025**

OBJETO: “Prestar los servicios de clasificación, recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios con potencial aprovechable de carácter no peligroso generados en las sedes de la Secretaría Distrital de la Mujer”

La Secretaría Distrital de la Mujer se permite informar que con ocasión a la gestión de la certificación de inspección, vigilancia y control de ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTÁ, quien es oferente en el proceso SDM-ACC-001-2025 lo siguiente:

1. En atención a lo dispuesto en el Artículo 281 del Decreto Distrital 479 de 2024: *"(...) Las entidades distritales que pretendan suscribir contratos o convenios con entidades sin ánimo de lucro -ESAL- domiciliadas en el Distrito Capital y vigiladas por Bogotá, D.C., deberán verificar, directamente con el ente que ejerce la supervisión, que la entidad vigilada ha cumplido con sus obligaciones de reporte y no ha sido objeto de sanciones en firme. Para los efectos se podrá expedir por parte de los entes de supervisión el certificado de inspección, vigilancia y control, y será responsabilidad exclusiva de la entidad contratante solicitarlo (negrilla fuera del texto), la Secretaría Distrital de la Mujer procedió a adelantar las acciones pertinentes tendientes a efectuar dicha verificación.*
2. Por su parte, la Secretaría Jurídica Distrital, emitió respuesta con radicado No 2-2025-3524 de fecha 10 de abril de 2025 en el siguiente sentido: *"(...) Ahora bien, de la lectura de las normas previamente citadas, se observa que la ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTÁ, identificada con NIT 900.296.491- 8, no solo tiene fines de tipo social, sino que realiza la actividad complementaria del servicio público de aseo "aprovechamiento", lo que quiere decir que es sujeto de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Este traslado se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, para su conocimiento y trámite pertinente(...)"*

Por lo anterior se hace necesario suspender el proceso de la convocatoria publica **SDM-ACC-001-2025**, hasta tanto se obtenga la documentación para poder emitir evaluación definitiva y surtir traslado de la misma.

Dado en, Bogotá a los 10 días de abril de 2025.

CAROLINA POMBO RIVERA
Subsecretaria de Gestión Corporativa

Revisó: Jullith Paola Reyes Corredor - Directora de Contratación (F)

Elaboró: Adriana Paola Guarín Rodríguez - Contratista - Dirección de Contratación

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

